



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

DECRETO

D^a MARÍA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza (Illes Balears).

Visto el escrito presentado por D^a Sandra Marí Pujol, con DNI núm. [REDACTED] 011 [REDACTED] con registro de entrada núm. 202599900016251, de fecha 31 de julio de 2025, en el que solicita reincorporarse a su puesto de trabajo de Auxiliar Administrativa, con efectos del 4 de agosto de 2025.

Visto el informe del responsable Técnico del departamento Recursos Humanos, con el contenido literal siguiente:

« (...) I. Antecedentes

De la documentación obrante en el departamento Recursos Humanos resulta lo siguiente:

- La interesada es funcionaria de carrera de esta Corporación de la escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2.
- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2025 se declaró a la interesada en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, con efectos del 11 de julio de 2025, por motivo de nombramiento como funcionaria interina en un puesto de Agente de Ocupación y Desarrollo Local, vinculado a la convocatoria de subvenciones para el programa «SOIB Desarrollo Local» para llevar a cabo actuaciones de promoción de la actividad económica local (BOIB núm. 67, 20 de mayo de 2023).

II. legislación aplicable

La legislación aplicable viene determinada por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (LFPCAIB).
- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (RSAFCAGE).

III. Consideraciones

Primera. El personal funcionario declarado en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público puede permanecer en esta situación mientras se mantenga la relación de servicios que dio lugar a ella. Una vez producido el cese, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo máximo de un mes y, si no lo hace, se le declarará en situación de excedencia voluntaria por interés particular. Este reingreso se producirá, en todo caso, cuando exista vacante con dotación presupuestaria. Si no existe vacante, permanecerá en la situación de excedencia voluntaria por interés particular hasta que exista una.

Fecha de firma: 04/08/2025

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación:
MACIAS PLANELLS CATALINA
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de:3 página/s. Página 1 de 3.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Segunda. El reingreso puede efectuarse por la adjudicación de un puesto de trabajo con carácter provisional, condicionada a las necesidades del servicio, siempre y cuando la persona interesada cumpla los requisitos de ocupación del puesto en los términos que se establezcan reglamentariamente.

Tercera. El periodo de prestación de servicios en administraciones u organismos o entidades del sector público, conforme a lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, se computará a los efectos de trienios y de carrera profesional de la forma en que se determine reglamentariamente.

Cuarta. El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Recibida la solicitud del funcionario, se comprobará que reúne los requisitos para solicitar el reingreso y de ocupación del puesto, y que existe plaza vacante con dotación presupuestaria.

2. Cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldesa como órgano competente, en virtud del artículo 21.1.h) de la LRBRL, dictará resolución autorizando el reingreso al servicio activo del funcionario.

3. La resolución de Alcaldía se notificará al interesado y se comunicará a Intervención.

Quinta. Considerando que existe puesto vacante y dotado presupuestariamente de Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2.

Sexta. Vista la resolución de cese como personal funcionario interino en el puesto de Agente de Ocupación y Desarrollo Local de ésta Corporación con efectos del 3 de agosto de 2025.

IV. Conclusiones

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones anteriores, resulta que la interesada reúne los requisitos necesarios para autorizar el reingreso al servicio activo en esta Corporación, y en su virtud se emite la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Autorizar a D^a Sandra Marí Pujol con DNI núm. [REDACTED] 011 [REDACTED] reingresar al servicio activo desde la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público.

Segundo. La funcionaria deberá tomar posesión del puesto de trabajo de auxiliar administrativo con efectos del 4 de agosto de 2025.

Tercero. Dar traslado de la resolución a la persona interesada y a Intervención para su conocimiento y efectos.»

Atendiendo cuanto antecede,

DISPONGO:

PRIMERO. Autorizar el reingreso al servicio activo de la funcionaria de carrera **D^a. Sandra Marí Pujol**, con DNI núm. [REDACTED] **011** [REDACTED] desde la situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

SEGUNDO. La funcionaria deberá tomar posesión del puesto Auxiliar Administrativo perteneciente a la escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2, con efectos del 4 de agosto de 2025.

TERCERO. Notificar la presente resolución a Intervención y al interesado para su conocimiento y efectos.

En Santa Eulària des Riu,
La Alcaldesa
Ante mí, la Secretaria
Fdo. Digitalmente

Fecha de firma: 04/08/2025